ACTA DE DESIGNACIÓN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

En la ciudad de Yopal, a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2026, siendo las [09:00] [am], la Secretaria de Salud del Departamento de Casanare, proceden a realizar la designación de los profesionales que integraran el comité asesor y evaluador de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del decreto 1082 de 2015 para el siguiente proceso de selección:

MODALIDAD:	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - **CAS-SS-SAS-001-2026**
OBJETO CONTRACTUAL:	**FORTALECERLA LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE CASANARE CON EL DESPLIEGUE DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, EQUIPOS E INSUMOS A LO LARGO DE LOS DIFERENTES TERRITORIOS Y/O NODOS TERRITORIALES EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTIÓN TERRITORIAL INTEGRAL DE LA SALUD PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 715 DE 2001 Y RESOLUCIÓN 1597 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL U OTRAS MODALIDADES DE TRANSPORTE.**
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL:	CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($432.000.000).
PROFESIONAL DESIGNADO POR EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURIDICA	DANITZA GELVEZ GUERRERO COMPONENTE TÉCNICO

ACTA DE DESIGNACIÓN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

	JHORMAN STIVEN ROMERO BARRERA COMPONENTE JURÍDICO NIDIAN DAMARYS RODRIGUEZ PAIPA COMPONENTE ECONÓMICO LENZ SÁNCHEZ AMEZQUITA. COMPONENTE FINANCIERO

Los profesionales designados deberán desarrollar su labor de conformidad con las funciones señaladas en el [Decreto 1082 de 2015.]. Se da por terminada la presente, siendo las [09:30] [Am]. En constancia de lo anterior, se suscribe por quienes en ella Intervinieron en señal de aceptación.

Quien designa

YURY TATIANA CHÁVEZ DUQUE
Secretaria de Salud

Acepto:

DANITZA GELVEZ GUERRERO - COMPONENTE TÉCNICO

JHORMANS STIVEN ROMERO BARRERA - COMPONENTE JURÍDICO

NIDIAN DAMARYS RODRIGUEZ PAIPA - COMPONENTE ECONÓMICO

LENZ SÁNCHEZ AMEZQUITA – COMPONENTE FINANCIERO.